

# VII PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2028

## DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN MATERIA DE PRL

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales garantiza que trabajes en condiciones seguras y saludables. La empresa tiene la obligación legal de protegerte frente a cualquier riesgo laboral, físico o psicológico, sin que te cueste nada.

**Trabajar con seguridad no es un favor. Es un derecho.**

**Si detectas riesgos, ¡informa a tus representantes de prevención!**



### 1. DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS

La empresa debe:

- Evitar los riesgos en su origen.
- Si no puede evitarlos, evaluarlos y controlarlos.
- Aplicar medidas técnicas, organizativas y de protección.
- Desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos.

Artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre LPRL

### 3. DERECHO A INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTA

Tienes derecho a:

- Conocer los riesgos de tu puesto.
- Saber qué medidas debes adoptar.
- Recibir formación teórica sobre los riesgos de tu puesto.
- Ser consultado/a antes de cambios que afecten a tu seguridad.

La formación:

- Es obligatoria. • Es gratuita.
- Se da dentro de la jornada o descontando el tiempo.

Artículo 18 y 19 LPRL

### 5. SI HAY RIESGO GRAVE E INMINENTE

- La empresa debe avisar y actuar de inmediato.
- Puedes parar el trabajo y salir del lugar si no se han adoptado las medidas necesarias.
- Los delegados/as de prevención pueden paralizar la actividad.

Artículo 21 LPRL

### 2. EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La empresa debe:

- Identificar y evaluar los riesgos de cada puesto.
- Revisarlos cuando cambien las condiciones de trabajo.
- Planificar medidas preventivas.

Todo esto se recoge en:

- Plan de Prevención • Evaluación de Riesgos
- Planificación de la actividad preventiva

Artículo 15 y 16 LPRL

### 4. VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa debe ofrecerte revisiones médicas adaptadas a tu trabajo para:

- Detectar daños a tiempo.
- Comprobar si las medidas preventivas funcionan.

Debe respetar:

- Tu intimidad • La confidencialidad
- La voluntariedad (salvo casos obligatorios)

Especial protección para:

- Embarazadas • Personas especialmente sensibles
- Personas con discapacidad • Menores

Artículo 22 LPRL

### 6. TUS REPRESENTANTES EN PRL

Los delegados y delegadas de prevención:

- Vigilan el cumplimiento de la ley. • Proponen mejoras.
- Pueden visitar los puestos de trabajo.
- Acompañan en visitas de Inspección de Trabajo y técnicos de los servicios de prevención.
- Tienen protección legal frente a represalias.

Artículos 36 y 37 LPRL